BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 2451 - BOLETÍN NÚMERO 90
VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016

"Convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de Oficina de Optimización de Recursos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

Badajoz

Con esta fecha y por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, se ha dictado Decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO: En el palacio de la Diputación de Badajoz, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.

Vista la convocatoria para la provisión, en régimen de contratación laboral especial de alta dirección, del puesto de Jefe de Oficina de Optimización de Recursos de esta Corporación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, según Decreto dictado por esta Presidencia.

ANTECEDENTES:

Vista la propuesta de Contratación, realizada por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Economía y Hacienda, Compras y Patrimonio, con el asesoramiento del Sr. Director del Área de Economía y Hacienda don Julián Expósito Talavera, que es del siguiente tenor literal:

"Don Manuel Borrego Rodríguez, Diputado-Delegado del Área de Economía y Hacienda, Compras y Patrimonio, en relación con el procedimiento para proveer, en régimen laboral de alta dirección, el puesto de Jefe de Oficina de Optimización de Recursos, vengo a formular el siguiente:

INFORME:

Primero.- Vistas las Bases de la Convocatoria para la designación como personal directivo profesional, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación de carácter especial del personal de alta dirección, y ejercicio de las competencias y funcionare recogidas en la Ley 7/1985, en relación con los artículos correspondientes del Reglamento Orgánico Provincial.

Segundo.- Remitidas por el Área de RR. HH. y Régimen Interior, copias de las instancias y documentación presentadas por los aspirantes a proveer el puesto de Jefe de Oficina de Optimización de Recursos, a fin de que por esta Delegación puedan evaluarse las circunstancias de mérito y capacidad alegadas por los mismos.

Tercero.- Han optado al puesto citado dos aspirantes.

Cuarto.- Después de un exhaustivo estudio de estos dos expedientes, para lo cual se contó con el asesoramiento del Director del Área de Economía y Hacienda don Julián Expósito Talavera, se les convoca a la realización de la entrevista personal, de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, entrevista que se llevó a cabo el día veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

Por todo ello, y de acuerdo con lo actuado, elevo a V.I., la siguiente

PROPUESTA:

Proceder a la contratación de don Sergio Piedehierro Marcos, como Jefe de Oficina de Optimización de Recursos, en base a la siguiente motivación:

a) El aspirante seleccionado es quien presenta un perfil profesional acreditado más concordante con los requerimientos de la convocatoria.

b) Es el aspirante que cumple con todos los méritos específicos reseñados en la base quinta de la convocatoria y mejor se ajusta a las características del puesto ofertado.

c) Tiene acreditadas, por su experiencia profesional, capacidades de planificación, organización y dirección de equipos que están directamente relacionadas con los requerimientos funcionales del puesto objeto de provisión.

En Badajoz, 4 de mayo de 2016.- Firmado y Rubricado. Don Manuel Borrego Rodríguez".

COMPETENCIAS:

En el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en cumplimiento de lo establecido en la Base octava de las Reguladoras de la Convocatoria, y de conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aceptar íntegramente la propuesta y en consecuencia disponer la contratación laboral de don Sergio Piedehierro Marcos, con categoría de Jefe de Oficina Optimización de Recursos acogido a la modalidad de contratación laboral de carácter especial, personal de alta dirección, regulada en el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto.

SEGUNDO.- Notificar al aspirante seleccionado la presente resolución, requiriéndole para que en el plazo de 5 días hábiles, a que se refiere la Base octava de la convocatoria, aporte la documentación que en la misma se indica.

TERCERO.- Publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, haciendo saber los recursos pertinentes contra la misma.

CUARTO.- Trasladar la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre en cumplimiento del artículo 62, del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, de lo que yo, el Secretario General, Doy fe.- El Presidente.- Firmado y rubricado.- El Secretario General.- Firmado y rubricado."

PIE DE RECURSO:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, en los términos del artículo 52 de la Ley 7/1985, de dos de abril, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel al de la presente publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Badajoz, 9 de mayo de 2016.- El Secretario General, José M.ª Cumbres Jiménez.

Anuncio: **2451/2016**

SINDICATO INDEPENDIENTE PROGRESISTA
S|P
Secciones Sindicales
EXTREMADURA